

Resolución Jefatural

RJ N° 056-2023-CENFOTUR/OAF

Barranco, 08 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 000675-2023-OAJ/CENFOTUR de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 000269-2023-UC/CENFOTUR de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000135-2023-OAJ/CENFOTUR de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 000271-2023-UC/CENFOTUR, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000824-2023-UP/CENFOTUR de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Memorando N° 000675-2023-OAJ/CENFOTUR, de fecha 25 de octubre de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Micheline Mora Huayre, solicita la contratación de pasajes aéreos y asignación de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Cusco, del 26 al 27 de octubre de 2023, a fin de realizar un levantamiento de información en el Centro Filial Cusco, aprobándose la certificación presupuestal respectiva mediante Informe N° 000770-2023-UP/CENFOTUR y remitiéndose a las Unidades de Logística y Contabilidad para la generación de los compromisos SIAF respectivos para su atención.

Que, mediante Memorándum N° 000269-2023-UC/CENFOTUR, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, comunica que no pudo culminar con la aprobación del compromiso anual generado en la certificación de los viáticos en la plataforma SIAF, de la comisionada Abog. Micheline Mora Huayre, por presentar fallas en el sistema, motivo por el cual devolvió el expediente a la Oficina de Administración y Finanzas, previa rebaja del compromiso anual generado.

Que, mediante Informe N° 000135-2023-OAJ/CENFOTUR, de fecha 02 de noviembre de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Micheline Mora Huayre, señala que no se le ha transferido a su cuenta interbancaria los viáticos correspondientes, solicitando el reconocimiento de los gastos de alojamiento y alimentación asumidos en dicha comisión por la suma de S/ 445.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 000271-2023-UC/CENFOTUR, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que ha realizado la revisión de los comprobantes de pago presentados por la

comisionada en mención, estando conforme según la norma emitida por la SUNAT y, efectivamente, la suma de sus gastos por concepto de alojamiento y alimentación durante su comisión de servicios, corresponde a S/ 445.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 000824-2023-UP/CENFOTUR, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en relación a la documentación adjunta, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1601, por concepto de Reconocimiento de gastos a favor de la comisionada, Abog. Micheline Mora Huayre, por el monto de S/ 445.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que, el inciso b) del artículo 2, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala lo siguiente respecto a la posibilidad de realizar reembolso por concepto de viáticos: b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, de acuerdo a los hechos suscitados, la no transferencia de los viáticos a la cuenta interbancaria de la comisionada durante la comisión de servicios, se debió a un inconveniente externo fuera del control de la entidad, situación contingente que no amerita un deslinde de responsabilidades;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR conforme a la documentación que forman parte de los considerandos de la presente resolución, el reconocimiento de gastos a favor de la comisionada, Abog. Micheline Mora Huayre, por concepto de alimentación y alojamiento durante su comisión de servicios a la ciudad de Cusco del 26 al 27 de octubre de 2023, por el monto de S/ 445.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Artículo Segundo: ENCARGAR a las Unidades de Contabilidad y Logística el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese

Documento Firmado digitalmente
«**Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa**»
«Jefe(a) de Oficina»
«Oficina de Administración y Finanzas»